

**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD
“NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS DE CULTURA, DEPORTE Y OCIO, S.L.”
CELEBRADA EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2020.**

Asistentes presenciales

Presidenta:

Dña. Rebeca Esnaola Bermejo, en su propio nombre y en representación de D. Manuel Ayerdi Olaizola y D. Ignacio Apezteguía Morentin.

En Pamplona, siendo las trece horas del día dos de octubre de dos mil veinte, se reúnen de forma presencial en el Edificio Baluarte (Palacio de Congresos y Auditorio de Navarra), sita en la Plaza Baluarte s/n, de Pamplona, y por videoconferencia, los miembros del Consejo de Administración al margen citados, bajo la Presidencia de Dña. Rebeca Esnaola Bermejo y actuando como Secretario D. Jorge Aleixandre Micheo.

Vocales:

D. Juan Cruz Cigudosa García, en su propio nombre y en representación de D. Miguel Ángel Pozueta Uribe Echeverría en el momento que éste abandona la sesión.

Asisten, igualmente, D. Javier Lacunza Arraiza, Director Gerente de la Sociedad, D. Francisco Fernández Nistal, Director General de CPEN y D. César Esparza Larramendi, Director Financiero de CPEN.

D. Miguel Ángel Pozueta Uribe Echeverría.

D. Mikel Irujo Amezaga.

Asistentes no presenciales (por videoconferencia)

Dña. Elma Saiz Delgado.

Dña. Izaskun Goñi Razquin.

Dña. Maitena Ezkutari Artieda.

Se declara abierta la presente reunión del Consejo de Administración de la Sociedad, disponiendo el estudio de los asuntos que componen el Orden del Día.

1º.- ASUNTOS RECURSOS HUMANOS.

La Sra. Presidenta recuerda que en la última sesión del consejo de administración se emplazaron a una próxima reunión para la adopción de decisiones en relación a los puestos estructurales de la compañía, que disponía de un contrato eventual y cuyo plazo de vencimiento estaba próximo a los dos años. A continuación, pasa a comentar la documentación remitida y que recoge la propuesta de conversión en indefinido de determinados contratos eventuales, los cuales se consideran estructurales.

El Sr. Esparza informa que, tras el análisis efectuado en CPEN, se considera que los puestos correspondientes al personal de restauración de la división de ski no deberían ser considerados como puestos estructurales debido a la tipología de actividad que desarrollan. Los presentes debaten intensamente sobre la conversión en indefinidos de dicho personal, reconociéndose por parte de todos los presentes que dicha conversión es una situación extraordinaria, ante la dificultad que existe de encontrar alternativas de explotación del servicio de restauración en la zona.

En este momento abandona la reunión el Sr. Pozueta, quien manifiesta que delega su representación en el Sr. Cigudosa.

En relación al resto de los contratos que se proponen su conversión a indefinidos de las divisiones correspondientes a Ski, al Cine y al Navarra Arena, el Sr. Gerente informa de su necesidad, mostrando su conformidad, de forma unánime, todos los presentes.

Tras ello, los presentes acuerdan, de forma unánime, convertir en indefinidos, en las fechas que correspondan al fin del plazo de los dos años de contratación eventual, los contratos formalizados con las siguientes personas:

1. _____, de la división de Ski.
2. _____, de la división de Ski.
3. _____, de la división de Ski.
4. _____, de la división de Cine.
5. _____, de la división de Navarra Arena.
6. _____, de la división de Navarra Arena.
7. _____, de la división de Navarra Arena.

Respecto del resto del personal propuesto, los presentes se emplazan a la adopción de una decisión a una próxima reunión del consejo de administración, teniendo en cuenta

que la finalización del plazo de dos años de sus contratos eventuales se producirá en el año 2021.

2º.- AVANCE SITUACIÓN ECONÓMICA.

El Sr. Gerente informa que se van cumplimiento las previsiones presupuestarias comentadas en la sesión del 25/05/2020, que tiene en cuenta el efecto Covid-19.

El Sr. Esparza indica que nos encontramos ante una compañía que presente pérdidas de forma recurrente, por su tipología de actividad, señalando que en los últimos años CPEN ha venido haciendo aportaciones para llevar a cabo inversiones, aportaciones que no pueden ser garantizadas a futuro debido a la situación económica.

3º.- CIRCUITO DE NAVARRA.

El Sr. Gerente informa del estado de situación de las relaciones con LAMS, tras la comparecencia parlamentaria en la que la Sra. Presidenta informó sobre el informe emitido por Shuttelminds, destacando los siguientes planteamientos tratados con LAMS

- Informe a elaborar por ingeniería sobre el estado de la instalación y las mejoras introducidas por LAMS en el Circuito de Navarra, de carácter vinculante para ambas partes y que dirima las diferencias que existen. El coste de los trabajos a desarrollar por la ingeniería será asumido a iguales partes.
- Compra del inventario de bienes existentes en el Circuito de Navarra según valoración que figura en el Informe de Shuttelminds y alquiler del mismo desde enero a septiembre de 2020.
- Retirada demanda interpuesta por el Sr. _____ frente a LAMS y NICDO.

Los presentes, de forma unánime, muestran su conformidad con los planteamientos tratados con LAMS, facultando al Sr. Gerente a la firma de los acuerdos y documentos correspondientes.

A continuación, el Sr. Gerente detalla las ejecuciones parciales del aval constituido en su día por LAMS, de lo que resulta que se ha ingresado por parte del Banco Santander a NICDO una cantidad total de 948.829,86 euros, entre las que se encuentra las deudas frente a la Hacienda Tributaria de Navarra y del Ayuntamiento de Los Arcos, las cuales ya han sido

efectivamente ingresadas, al haber incoado dichos organismos los correspondientes expedientes de derivación de responsabilidad frente a Nicdo.

Finalmente, el Sr. Lacunza informe sobre la situación económica del Circuito de Navarra y la repercusión económica que el Covid-19 le está ocasionando.

4º.- FACULTADES DIRECTOR CIRCUITO DE NAVARRA.

Habiendo sido nombrado por el Sr. Gerente como Director del Circuito de Navarra D. Javier De la Fuente Ramos, trabajador de la compañía y que venía desarrollando su trabajo en el Pabellón Navarra Arena, los presentes, de forma unánime, los presentes, unánimemente, ACUERDAN, otorgar a D. Javier De La Fuente Ramos, _____, mayor de edad, con domicilio en Pamplona (Navarra), Plaza Baluarte s/n (Baluarte, Palacio de Congresos y Auditorio de Navarra) y D.N.I./N.I.F. _____, las siguientes facultades

- Con carácter previo se hace constar que las facultades señaladas en el punto 1 únicamente podrán ser realizadas hasta el límite máximo de CIEN MIL EUROS, (100.000.- €) y que las facultades señaladas en los puntos 2 a 5 ambos inclusive únicamente podrán ser realizadas hasta el límite máximo TREINTA MIL EUROS (30.000.-€).

1.- Comprar, vender, permutar, sustituir, ceder, gravar y, por cualquier título, adquirir y enajenar toda clase toda clase de bienes, con excepción de los inmuebles, participaciones sociales, acciones y derechos de propiedad industrial o intelectual.

Celebrar contratos de arrendamiento sobre toda clase de bienes muebles e inmuebles, arrendamientos financieros o leasing mobiliarios.

Celebrar contratos de transporte, seguro, suministro, agencia, distribución.

Celebrar contratos de arrendamiento de servicios y obra, contratos de reserva de pistas e instalaciones, contratos de celebración de eventos y actos deportivos y culturales, contratos de marketing y comunicación, así como contratos de venta de espacios o elementos publicitarios.

Celebrar con el Estado, Comunidades Autónomas, Provincias o Municipio y, en general, con toda entidad o persona pública o privada, contratos de obra, servicios o suministros, bien sea mediante subasta, concurso, contratación directa o bajo cualquier otra forma de contratación, presentando y firmando las oportunas propuestas, aceptando, en su caso, las adjudicaciones, realizando los actos y suscribiendo los documentos privados o públicos que fueren necesarios o convenientes para su formalización, cumplimiento o liquidación.

2.- Utilizar cuentas corrientes y de ahorro en cualquier Banco, incluso en el Banco de España, o en otros establecimientos de crédito y Cajas de Ahorro, con garantía personal o pignoratícia, o sin ellas, y bajo toda clase de condiciones, firmando a tal efecto, cuantos documentos sean precisos o convenientes y disponer y retirar de ellas cantidades mediante cheques, giros, resguardos, órdenes de transferencia y otras operaciones semejantes.

Concertar, formalizar y suscribir operaciones de crédito o préstamo, que sean exigencia del tráfico normal de la sociedad y, al efecto, firmar cuantos documentos públicos y privados fueren necesarios, dando cuenta al Consejo de Administración, en la primera reunión que celebre, del uso que haya hecho de estas facultades.

3.- Aceptar, pagar, endosar, descontar y negociar letras de cambio, comerciales o financieras, pagarés, cheques, talones y demás documentos de giro y cambio; así como realizar, fijando sus condiciones, endosos y descuentos de resguardos, de efectos de comercio de cualquier clase, y de los mandamientos y órdenes de pago sobre el Tesoro Público, Bancos, Cajas de Depósito y otras entidades donde la Sociedad tenga valores, efectos, metálico o cualquier otra clase de bienes.

4.- Librar, cobrar, protestar letras de cambio, así como reclamar, cobrar y percibir cuanto, por cualquier concepto, deba ser abonado o pagado a la Sociedad, en metálico, efectos o en cualquier otro tipo de prestación, por los particulares, Entidades Bancarias y de otra clase, por el Estado, Comunidades Autónomas, Provincia, Municipio, Comunidad Económica Europea, Organismos e Instituciones Internacionales y, en general, por cualquier otro ente público o privado. Dar y exigir recibos y cartas de pago, fijar y finiquitar saldos.

Determinar la forma de pago de las cantidades debidas a la Sociedad, conceder prórrogas, fijar plazos y su importe.

Aceptar de los deudores toda clase de garantías, personales y reales, incluso hipotecarias, mobiliarias e inmobiliarias, prendas con o sin desplazamiento, y cancelarlas una vez recibidos los importes o créditos garantizados. Aceptar de los deudores adjudicaciones de bienes muebles o inmuebles en pago de las deudas o parte de ellas y valorar dichos bienes.

Adoptar sobre los bienes de los deudores cuantas medidas judiciales o extrajudiciales considere necesarias o convenientes para la defensa de los derechos e intereses de la Sociedad poderdante.

5.- Realizar toda clase de pagos, disponiendo lo necesario para el debido cumplimiento de todas las obligaciones de la Sociedad y exigir recibos, cartas de pago y resguardos oportunos.

6.- Solicitar y obtener certificado de firma electrónica, y utilizarlo en nombre y representación de la Sociedad en todas las relaciones telemáticas y telefónicas que ésta mantenga con las Administraciones Públicas y con terceros que admitan su uso en este tipo de relaciones. Asimismo, se le faculta para formalizar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para su solicitud, obtención, renovación y revocación.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ninguno de los asistentes efectúa ruego o pregunta alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firma la Presidenta conmigo, el Secretario que certifico, y es aprobada por todos los presentes.

Vº Bº

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO NO CONSEJERO